RESOLUCIÓN I. M. Nº 330/2022 (trescientos treinta)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS 5.80 X 6.80 TECHO DE TA; Y CONSTRUCCIÓN DE SS.HH 4.40 X 6.15 TECHO DE CHAPA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7.403 TIMBOTY, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ESPINILLO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. ----------

VISTO: El Expediente Municipal Nº 3468/2022 de fecha 28/09/2022, presentado por el Sr. Rubén Antonio Roussillón, Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, en el cual solicitan la Aprobación de los Planos de Construcción de Aulas y Baño en la Escuela Básica Nº 7.403 Timboty de la Localidad de Espinillo, del Distrito de Villa Hayes.----------

CONSIDERANDO: Que, el expediente presentado por el Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, se ajusta a lo establecido en el **Art. 235 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"**, sobre los requisitos para la aprobación de planos de construcción y, conforme al Informe Técnico del Dpto. de Obras manifestando que la ejecución de dicha obra cuenta con el **Permiso Municipal Nro. 091/2022** de fecha 05/10/2022, habiendo sido exonerado el correspondiente impuesto a la construcción según Factura Nº 256.417. ----------

QUE, la obra a ser realizada será destinada a la Construcción de Aulas y Baño en la Escuela Básica Nº 7.403 Timboty, en el Distrito de la ciudad de Villa Hayes, y conforme a la inspección realizada por el Dpto. de Obras, constatándose que el Sr. Rubén Antonio Roussillón han cumplido con los requerimientos establecidos en el Art. 235 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"; **POR TANTO**. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR, los Planos de Construcción y Planillas de Cómputos Métricos de la Construcción de Bloque de tres aulas 5.80 x 6.80 techo de TA; y Construcción de SS.HH 4.40 x 6.15 techo de chapa en la **Escuela Básica Nº 7.403 TIMBOTY**, ubicado en la Localidad de Espinillo de la Ciudad de Villa Hayes. ----------

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Abg. ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal